



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 365,

COPIAPO, 20 NOV 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 347, de fecha 30 de agosto de 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección de Vialidad Región de Atacama**, con fecha 23 de octubre de 2012, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 347 de fecha 30 de agosto de 2012 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Adquisición Maquinaria para Coservación Red Vial Caminos Básicos**" Cód. BIP 30124628.

2.- Que con fecha 23 de octubre del año 2012 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 23 de octubre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de agosto de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 347 del 30.08.2012 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial Caminos Básicos" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BASICOS			
CÓDIGO BIP 30124628			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 156.641.000.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, modificando el monto total, quedando el detalle de la siguiente forma:

ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BASICOS			
CÓDIGO BIP 30124628			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 160.457.250.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de agosto de 2012.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 29, ítem 03, del presupuesto vigente año 2012, F.N.D.R. del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que todo saldo pendiente se imputará a futuros ejercicios presupuestarios, según su disponibilidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Vialidad Región Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RVP/LMCT/RGC/CZB/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de agosto de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 347 del 30.08.2012 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial Caminos Básicos**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BASICOS			
CÓDIGO BIP 30124628			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHICULOS	\$ 156.641.000.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, modificando el monto total, quedando el detalle de la siguiente forma:

de.



ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BASICOS			
CÓDIGO BIP 30124628			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	03	VEHÍCULOS	\$ 160.457.250.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de agosto de 2012.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.


ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCION DE VIALIDAD ATACAMA




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

